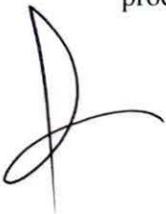


ACUERDO No. 46-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número dos: Solicitud de nombramiento de Comités Evaluadores ad hoc; y delegación de atribuciones en el Director Ejecutivo, para nombrar a miembros de esos Comités que posteriormente sea necesario integrar, así como para sustituirlos en caso necesario;** de la sesión extraordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince; punto expuesto por el señor Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, y

CONSIDERANDO:

- I) Que los procesos de Contratación de Servicios de Consultoría para la supervisión de los trabajos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles, se realizan con base al Artículo 23, letra a) Comparación de Calificaciones a Nivel Local, de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, del Banco Centroamericano de Integración Económica. Los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultorías, establecen que las Evaluaciones de las expresiones de interés de los ofertantes, serán realizadas por un “Comité Evaluador Ad Hoc” por especialidad de consultoría. (Numeral 10.3). Los Términos de Referencia establecen que los miembros del “Comité Evaluador ad hoc”, son nombrados por el titular del CNR o su delegado. (Numeral 10.3);
- II) Esos procesos de contratación se realizan conforme a las necesidades de los servicios de supervisión, que están relacionados de forma directa con los avances en el trabajo de la empresa contratista de la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles. Tales procesos, se realizan según especialidad (8 para la supervisión de los trabajos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles) en más de una oportunidad, a lo largo del año y de la ejecución del Proyecto. En esta oportunidad, se requiere el nombramiento de los Comités Evaluadores ad hoc para la contratación de un Consultor en la especialidad de Técnico Administrativo y un Consultor en la especialidad de Técnico en Seguimiento de Contratos;
- III) Con base a lo anteriormente expuesto, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a) Nombrar a los Comités Evaluadores ad hoc, para los procesos de Contratación de Consultores en la especialidad de Técnico Administrativo y Consultores en la especialidad de Técnico en Seguimiento de Contratos, de la manera consignada en el cuadro respectivo que fue presentado; y b) Delegar en el Director Ejecutivo del CNR, la atribución de nombrar a los miembros de los Comités Evaluadores ad hoc, que posteriormente se requiera integrar; así como para efectuar sustituciones de dichos miembros, en caso de ser necesario. El Consejo estima ser procedente la anterior solicitud; pero considera conveniente que el Director Ejecutivo en el ejercicio de la atribución que se solicita le sea delegada por el Consejo Directivo, y en cuanto a la integración de Comités Evaluadores ad hoc en consultorías de proyectos de construcción o supervisión de obras, debe nombrar al menos un miembro en esos Comités, que cuente con las competencias necesarias, para obtener productos que permitan desarrollar los procesos de licitaciones o de concursos con información completa, con marco normativo de obligatorio cumplimiento, fases de la construcción o consultoría debidamente especificadas, con un presupuesto justificado y documentos ordenados, sin ambigüedades, que posibiliten un seguimiento técnico durante todo el proceso hasta la entrega del producto final;



POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) nombrar a los Comités Evaluadores ad hoc, para los procesos de Contratación de Consultores en la especialidad de Técnico Administrativo y Consultores en la especialidad de Técnico en Seguimiento de Contratos, de la siguiente manera:

Unidad Organizativa UCP	Especialidad	Integrantes
Unidad de Contratos	Comité Evaluador ad hoc de la contratación de los Servicios de Consultoría en la especialidad de "Técnico de Seguimiento de Contratos".	Danilo Salvador Ramírez
		Ana Silvia de Mena
	Comité Evaluador ad hoc de la contratación de los Servicios de Consultoría en la especialidad de "Técnico Administrativo".	Danilo Salvador Ramírez
		Ana Silvia de Mena

Y **II)** delegar en el Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a los miembros de los Comités Evaluadores ad hoc que posteriormente se requiera integrar; así como para efectuar sustituciones de dichos miembros, en caso de ser necesario. El Director Ejecutivo en el ejercicio de la anterior atribución, y en cuanto a la integración de Comités Evaluadores ad hoc en consultorías de proyectos de construcción o supervisión de obras, debe nombrar al menos un miembro en esos Comités, que cuente con las competencias necesarias, para obtener productos que permitan desarrollar los procesos de licitaciones o de concursos con información completa, con marco normativo de obligatorio cumplimiento, fases de la construcción o consultoría debidamente especificadas, con un presupuesto justificado y documentos ordenados, sin ambigüedades, que posibiliten un seguimiento técnico durante todo el proceso hasta la entrega del producto final. San Salvador, veinticinco de febrero de dos mil quince. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

